



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de junio de dos mil quince; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, y DON ARGIMIRO MARTINEZ JAÑEZ con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA 11 Y 22 DE MAYO DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 22 de mayo de 2015, que se distribuyeron con la convocatoria.

Formulada la pregunta, se hace constar que en el acta de fecha 11 de mayo de 2015, en la página 12, segundo párrafo, se debe eliminar el mismo, del siguiente tenor: "SEGUNDO: Iniciar expediente de apremio para el cobro de las Tasas impagadas", quedando el acuerdo adoptado únicamente con el dispositivo PRIMERO.

Conocidas las salvedades planteadas, y estando conformes, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban por unanimidad las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 22 de mayo de 2015.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

Se retira este punto del Orden del Día.

3º.- SUBVENCIONES.

3.1.- Concesión de subvenciones nominativas Área de Juventud.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el artículo 22.2.a) , en relación con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando.- Que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 3371.489 del presupuesto municipal para el año 2015, por importe de 26.000,00 €.

Considerando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2012-2015, en su actualización para el 2015, contempla las subvenciones objeto de este acuerdo entre las previstas dentro del Área funcional de Juventud, en las líneas de actuación de fomento y apoyo del asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de los objetivos.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a las Asociaciones y entidades, dentro del Área de Juventud, correspondiente al ejercicio 2015, por un importe total de 26.000,00 €, según la declaración de proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA	Desarrollo de actividades del Consejo Local de la Juventud según Plan municipal de Juventud, alternativas saludables de ocio y punto de información juvenil	20.000,00.-
ASOCIACIÓN V.I.D.A.	Arte Urbano y alternativas para jóvenes	6.000,00.-



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Autorizar un gasto global de 26.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3371.489 del ejercicio 2015.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.2.- Concesión de subvenciones nominativas Área de Cultura.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el artículo 22.2.a) , en relación con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando.- Que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 330.482 del presupuesto municipal para el año 2015, por importe de 107.800,00 €.

Considerando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2012-2015, en su actualización para el 2015, contempla las subvenciones objeto de este acuerdo entre las previstas dentro del Área funcional de Cultura, en las líneas de actuación de fomento de actividades musicales y programación de conciertos, acciones y proyectos en el ámbito cultural promovidos por personas físicas y Asociaciones y colaboración con asociaciones, instituciones y organismo que desarrollan una actividad privada de "interés general".



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a las Asociaciones y entidades, dentro del Área de Cultura, correspondiente al ejercicio 2015, por un importe total de 107.800,00 €, según la declaración de proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
Coral Solera Berciana	Conciertos Corales	4.000,00	
Coral Polifónica de Flores del Sil	Conciertos Corales	1.000,00	
Asociación El Bierzo Canta	Conciertos Corales	1.000,00	
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	15.000,00	
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	3.000,00	
Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	39.000,00	
Asociación Berciana de Amigos de la Danza	Formación y organización de espectáculos de danza	4.300,00	
Asociación V.I.D.A.	Fomento de la formación artística y actuaciones públicas	20.000,00	
Asociación Cultural Mi Retina me Engaña	Festival de Cine	9.000,00	12.000,00
	Proyecto Perfiles	3.000,00	
Hermandad Jesús Nazareno	Actividades y organización de la Semana Santa	2.000,00	
Asociación Micológica Berciana Cantharellus	Jornadas Micologicas	2.000,00	
Tuna Universitaria UNED Ponferrada	Actividades culturales para dinamización cultural	1.000,00	
Cofradía Santiago Apóstol de Flores del Sil	Catalogación de actividades de interés turístico de la Semana Santa ponferradina	1.000,00	
Asociación Musical Castellum	Actividades culturales para dinamización	2.500,00	
IMPORTE TOTAL		107.800,00	



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Autorizar un gasto global de 107.800,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 330.482 del ejercicio 2015.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.3.- Concesión de subvenciones nominativas Área de Bienestar Social.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el artículo 22.2.a) , en relación con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando.- Que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 231.480 y 231.489 del presupuesto municipal para el año 2015, por importe de 138.644,00 €.

Considerando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2012-2015, en su actualización para el 2015, contempla las subvenciones objeto de este acuerdo entre las previstas dentro del Área funcional de Bienestar Social, en las líneas de actuación de facilitar recursos, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas y prevención, inserción y participación social.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a las Asociaciones y entidades, dentro del Área de Bienestar Social, correspondiente al ejercicio 2015, por un importe total de 138.644,00 €, según la declaración de proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
ASPRONA BIERZO	Gastos mantenimiento de la sede Actividades de atención discapacitados psíquicos	9.200	
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.200	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	Servicio de intérprete de lengua de signos	2.400	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	Asistencia a personas sordas Gastos mantenimiento de la sede	2.000	
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	Campañas de promoción de las donaciones	2.404	
CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL S)	Prevención dependencias adictivas – PROYECTO INDICALE	6.800	31.800
	Proyecto JOVEN	25.000	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Actividades interés social Gastos mantenimiento de la sede	12.800	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BIERZO	Gastos de actividades de atención a enfermos y familiares	4.800	20.000
	Plazas Centro de Día	15.200	
BERGIDUM EXDEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	Prevención, tratamiento y reinserción de dependencias Gastos mantenimiento de la sede	3.040	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Actividades mejora calidad de vida Gastos mantenimiento de la sede	2.080	
ASOCIACIÓN CARACOL	Prevención, orientación enfermos VIH y familiares	2.160	
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM BIERZO)	Vivienda tutelada Enfermos Mentales	4.800	6.960
	Programa general de actividades	2.160	
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	Actividades mejora calidad de vida Servicio de transporte adaptado	2.400	



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN GENADIO	Gastos mantenimiento y servicios asistencia a emergencias sociales	1.360	6.160
	Mantenimiento y funcionamiento del comedor social	4.800	
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	Programas información y asesoramiento Gastos mantenimiento de la sede	960	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	Actividades sensibilización y asistencia a personas con discapacidad física Gastos mantenimiento de la sede	2.000	
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON	Actividades mejora condiciones de vida Gastos mantenimiento de la sede	2.000	
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos Gastos de mantenimiento de la sede	960	
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	Desarrollo grupos información y autoayuda Gastos mantenimiento de la sede	1.200	
ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE LEÓN (ALLE)	Grupos autoayuda y reeducación Gastos mantenimiento de la sede	800	
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	Proyectos autoayuda y conferencias Gastos mantenimiento de la sede	960	
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	Vivienda tutelada personas exclusión social	4.800	
ASOCIACIÓN DE LATINOAMERICANOS DEL BIERZO (ASOLABIER)	Talleres e información para inmigrantes Gastos mantenimiento de la sede	1.200	
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	Talleres y actividades Gastos mantenimiento de la sede	800	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)	Mejora de la calidad de vida de los enfermos Gastos mantenimiento de la sede	960	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)	Programa inserción laboral personas discapacidad física u orgánica	2.400	
ASOCIACIÓN GENTE SOLIDARIA	Programa de desayunos saludables	15.000	

SEGUNDO: Autorizar un gasto global de 138.644,00 €, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 231.480 y 231.489 del ejercicio 2015.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.4.- Expediente de revocación parcial y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la UNIVERSIDAD DE LEÓN.

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones nominativas concedidas dentro del Área de Bienestar Social en la línea de actuación de prevención, inserción y participación social, con relación a la subvención concedida en virtud del acuerdo de 23 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno al beneficiario UNIVERSIDAD DE LEÓN, por importe de 9.000 € para la financiación de actividades a realizar a través de la Cátedra de “Envejecimiento para todas las Edades”, instrumentada mediante el Convenio de colaboración suscrito el 2 de julio de 2014, queda comprobado en el expediente que finalizado el plazo de presentación de documentación y justificación de gastos, el interesado no ha aportado una justificación adecuada de los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Considerando.- Que no se ha hecho efectiva la totalidad del importe de la subvención, quedando pendiente el abono del 25% del importe, resultan de aplicación los artículos 34.3 LGS y 89 de su Reglamento, siendo el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención el establecido en el artículo 42 de la Ley.



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revocación parcial de la subvención concedida a la UNIVERSIDAD DE LEÓN, en los siguientes términos

Importe subvención concedida	9.000,00 €
Importe justificado	7.826,00 €
Importe pendiente de justificar	273,92 €
Importe a reintegrar	273,92 €

SEGUNDO: La revocación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención por el importe cancelado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

3.5.- Expediente de revocación parcial y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORONA.

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones nominativas concedidas dentro del Área de Participación Ciudadana en la línea de actuación de fomento del Asociacionismo Municipal, con relación a la subvención concedida en virtud del acuerdo de 24 de noviembre de 2014 de la Junta de Gobierno al beneficiario AAVV LA CORONA, por importe de 367 € para gastos de mantenimiento de la sede social.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Considerando.- Que no se ha hecho efectiva la subvención, resultan de aplicación los artículos 34.3 LGS y 89 de su Reglamento, siendo el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención el establecido en el artículo 42 de la Ley.



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revocación parcial de la subvención concedida a la AAVV LA CORONA, en los siguientes términos

Importe subvención concedida	367,00 €
Importe justificado	232,01 €
Importe pendiente de justificar	134,99 €
Importe a reintegrar	134,99 €

SEGUNDO: La revocación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención por el importe cancelado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

3.6.- Expediente de revocación parcial y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE LA ESTACIÓN.

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones nominativas concedidas dentro del Área de Participación Ciudadana en la línea de actuación de fomento del Asociacionismo Municipal, con relación a la subvención concedida en virtud del acuerdo de 24 de noviembre de 2014 de la Junta de Gobierno al beneficiario AAVV BARRIO DE LA ESTACIÓN, por importe de 600 € para gastos de mantenimiento de la sede social, queda comprobado en el expediente que finalizado el plazo de presentación de documentación y justificación de gastos, el interesado no ha aportado una justificación adecuada de los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Considerando.- Que no se ha hecho efectiva la subvención, resultan de aplicación los artículos 34.3 LGS y 89 de su Reglamento, siendo el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención el establecido en el artículo 42 de la Ley.



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revocación parcial de la subvención concedida a la AAVV BARRIO DE LA ESTACIÓN, en los siguientes términos

Importe subvención concedida	600,00 €
Importe justificado	553,00 €
Importe pendiente de justificar	49,95 €
Importe a reintegrar	49,95 €

SEGUNDO: La revocación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención por el importe cancelado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

3.7.- Expediente de revocación parcial y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ASOLABIER.

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones nominativas concedidas dentro del Área de Bienestar Social, cuyo objeto es facilitar recursos, equipamiento y acciones para colectivos con dificultades específicas, así como la prevención, inserción y participación social, con relación a la subvención concedida en virtud del acuerdo de 23 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno al beneficiario ASOCIACIÓN ASOLABIER, por importe de 1.200 € para talleres, información y orientación a inmigrantes y gastos de mantenimiento de la sede social, queda comprobado en el expediente que finalizado el plazo de presentación de documentación y justificación de gastos, el interesado no ha aportado una justificación adecuada de los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Considerando.- Que no se ha hecho efectiva la subvención concedida, resultan de aplicación los artículos 34.3 LGS y 89 de su Reglamento, siendo el



Ayuntamiento de Ponferrada

procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención el establecido en el artículo 42 de la Ley.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revocación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ASOLABIER, en los siguientes términos

Importe subvención concedida	1.200,00 €
Importe justificado	1.099,14 €
Importe pendiente de justificar	100,86 €
Importe a reintegrar	100,86 €

SEGUNDO: La revocación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención por el importe cancelado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

4º.- ESCRITOS VARIOS.

4.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **sentencia** de fecha 25 de mayo de 2015 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 49/2015**, estimando el recurso interpuesto por CC.OO.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.